



Precio Público núm. 3.20 por prestación de los Servicios o realización de Actividades de Educación.

CONCEJALÍA DE HACIENDA

PRECIO PÚBLICO NÚM. 3.20

PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| CAPÍTULO I - Fundamento y Naturaleza..... | 2 |
| CAPÍTULO II - Concepto y modalidades de precios públicos..... | 2 |
| CAPÍTULO III - Obligados al Pago | 10 |
| CAPÍTULO IV - Bases, Tipos y Cuantía | 10 |
| CAPÍTULO V - Obligación de Pago | 17 |
| CAPITULO VI - Normas de Gestión..... | 18 |
| Disposición Final | 18 |

CAPÍTULO I - Fundamento y Naturaleza

Artículo 1.

En ejercicio de las facultades concedidas en los artículos 41 y 127 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o la realización de las actividades de educación que se detallan en el artículo siguiente.

CAPÍTULO II - Concepto y modalidades de precios públicos

Artículo 2.

1. Los precios públicos que se regulan constituyen la contraprestación por la prestación de servicios y realización de actividades de competencia local, realizados en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado al pago.
2. Servicios o actividades sobre las que se fijan precios públicos:
 - a. Escuela de Música. Servicios que se prestan en la Escuela de Música:
 - Servicio de Formación Musical Preinstrumental: Música y Movimiento. Este servicio consiste en el desarrollo de actividades educativas de introducción a la expresión musical, dirigida a alumnos de 3 a 7 años de edad, organizadas en:
 1. Primer Grado. Alumnos de 3 a 5 años organizados en grupos de 15 alumnos que reciben 1,5 horas lectivas semanales de Música y Movimiento. Comprende tres niveles: Alumnos de tres, cuatro y cinco años.
 2. Primer Grado. alumnos de 3 a 5 años organizados en grupos de 10 alumnos que reciben 45 minutos lectivos semanales de Música y Movimiento. Comprende tres niveles: Alumnos de tres, cuatro y cinco años.
 3. Segundo Grado. Alumnos de 6 y 7 años organizados en grupos de 18 alumnos que reciben 2,5 horas lectivas semanales, 1,5 horas de Música y Movimiento y 1 hora de Agrupación Vocal o Instrumental Orff. Comprende dos niveles: Alumnos de seis y alumnos de siete años.
 4. Segundo Grado. alumnos de 6 y 7 años organizados en grupos de 10 alumnos que reciben 1,5 horas lectivas semanales, de Música y Movimiento. Comprende dos niveles: Alumnos de seis y alumnos de siete años.

2. Servicio de Formación Musical e Instrumental. Este servicio consiste en el desarrollo de actividades educativas de formación musical y formación instrumental, dirigida a alumnos a partir de 8 años de edad, que reciben 3,5 horas lectivas semanales: 1 hora lectiva semanal de Lenguaje Musical y en grupos de 20 alumnos, 1 hora y media lectiva de Agrupación Musical en grupos de 20 alumnos y 1 hora lectiva semanal de Instrumento en grupos de 3 alumnos. Estas enseñanzas, organizadas en 6 niveles de conocimientos y destrezas en Lenguaje Musical e Interpretación Instrumental conforman el Ciclo Instrumental.

3. Servicio de Formación Musical y Consolidación Instrumental.

1. Formación Musical Preprofesional. Este servicio consiste en la enseñanza de Lenguaje Musical e Instrumental a alumnos de enseñanzas de Ciclo II, interesados en preparar la prueba de acceso al Conservatorio. Estos alumnos reciben 2 horas lectivas semanales: 1 hora lectiva semanal de Lenguaje Musical y en grupos de 10 a 20 alumnos y 1 hora lectiva semanal de Instrumento en grupos de 3 alumnos.
2. Servicio de Formación en Agrupaciones Musicales. Este servicio consiste en la práctica vocal o instrumental en sus diversas especialidades, a través de la participación en un grupo musical o agrupación musical o vocal de alumnos de la Escuela, organizados en grupos de 4 a 10 componentes que reciben 1 hora lectiva semanal en ensayos de la agrupación, o más de 10 componentes que reciben 1 hora y media lectiva semanal en ensayos de la agrupación. El servicio así organizado, comprende diversas actividades musicales o modalidades de agrupación atendiendo a las especialidades instrumentales.
3. Servicio de Actividades Musicales Complementarias. Este servicio consiste en el desarrollo de diversas actividades de formación o práctica musical y de conocimiento de las diversas manifestaciones de la cultura musical dirigida a alumnos de la Escuela, organizados en grupos de 4 o más alumnos que reciben sesiones semanales de duración variable entre 45 minutos y 1 y ½ horas lectivas de duración. El servicio así organizado, comprende diversas actividades musicales o Talleres de estudio musical atendiendo a diversas denominaciones
4. Servicio de Educación Musical Temprana. Servicio de estimulación musical de alumnos desde los 0 a 36 meses de edad, destinado a la estimulación sensorial y motriz de los alumnos a través de sonidos y ritmos musicales. Desarrollado en grupos de 10 alumnos máximo, acompañados de uno de los dos progenitores o tutores legales en una sesión semanal de 1 hora lectiva de duración.

5. Servicio de Perfeccionamiento Instrumental. El Servicio de Perfeccionamiento Instrumental, consiste en el desarrollo de actividades de enseñanza instrumental a alumnos interesados en la consolidación de sus habilidades interpretativas musicales dirigida a alumnos de la Escuela, en sesiones lectivas individuales semanales de 45 minutos.
- b. Horario ampliado¹. Este servicio consiste en la apertura de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, los días lectivos del Calendario Escolar de Educación Infantil y Primaria, antes del horario escolar, para atender a los alumnos que por necesidades familiares precisen utilizar este servicio, como servicio complementario comprendido en el Plan de Actividades Extraescolares del Ayuntamiento de Pinto. El servicio de atención de alumnos se presta desde las 7 horas hasta las 9 horas de la mañana, en que empiezan las actividades lectivas del centro.
1. Uso Regular del Servicio (100% de los días lectivos del mes)
 - Servicio de 2h diarias: 40 h/mes.
 - Servicio de 1h y 1/2 diaria: 30 h/mes.
 - Servicio de 1h diaria: 20 h/mes.
 - Servicio de 1/2h diaria: 10 h/mes.
 2. Uso Reducido del Servicio (50% de los días lectivos del mes)
 - Servicio de 2h diarias: 20 h/mes.
 - Servicio de 1h y 1/2 diaria: 15 h/mes.
 - Servicio de 1h diaria: 10 h/mes.
 - Servicio de 1/2h diaria: 5 h/mes.
 3. Uso Reducido del Servicio (Hasta un 25% de los días lectivos del mes)
 - Servicio de 2h diarias: 10 h/mes.
 - Servicio de 1h y 1/2 diaria: 7,50 h/mes.
 - Servicio de 1h diaria: 5 h/mes.
 - Servicio de 1/2h diaria: 2,50 h/mes.
 4. Uso Esporádico mediante bonos de horas para un día.
 - Servicio de 2h diarias.
 - Servicio de 1h y 1/2 diaria.
 - Servicio de 1h diaria.
 - Servicio de 1/2h diaria.
- c. Servicio de actividades extraescolares: Este servicio se ofrece en los Colegios Públicos de Infantil y Primaria de Pinto y consiste en el desarrollo de

¹ El servicio puede utilizarse durante dos horas, una hora y media, una hora o media hora diaria o mediante bonos de uso esporádico diario de dos horas, una hora y media, una hora o media hora.

diferentes actividades extraescolares en horario de tarde, una vez finalizado el horario lectivo de los centros, durante los periodos lectivos y periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa y Otros días no lectivos según el Calendario Escolar de la Comunidad de Madrid para cada curso escolar. Las diferentes actividades se desarrollan en formato de talleres educativos temáticos, sobre aspectos complementarios del curriculum escolar y actividades de ocio y tiempo libre. Es un Servicio complementario comprendido en el Plan de Actividades Extraescolares del Ayuntamiento de Pinto.

Servicios que se prestarán:

1. Talleres de Multiactividad. El servicio contempla la atención de alumnos/as en los Talleres de Multiactividad en días lectivos de octubre a mayo desde las 16 a las 18 horas, en un número variable de 1 a 10 sesiones semanales de 1 hora de duración. En días lectivos de septiembre y junio desde las 15 a las 18 horas, en un número variable de 1 a 15 sesiones semanales de 1 hora de duración. El servicio promueve la adquisición por parte de los participantes de las destrezas y conocimientos para desarrollar autónomamente diferentes tipos de juegos, la expresión a través del cuerpo mediante actividades programadas por periodos máximos de 30 minutos y organizadas por bloques temáticos.

El servicio de Multiactividad se podrá disfrutar mediante la adquisición de bonos de 5 horas de Uso Esporádico condicionado a la existencia de plazas vacantes en los grupos de Multiactividad abiertos en el Centro. Las horas del bono de uso esporádico tienen validez durante los tres meses siguientes a su adquisición y en todo caso caducan con la finalización del curso escolar.

| |
|--|
| 1.- SERVICIO DE 1 HORA SEMANAL: 4 HORAS MENSUALES |
| 2.- SERVICIO DE DOS HORAS SEMANALES: 8 HORAS/MES |
| 3.- SERVICIO DE TRES HORAS SEMANALES: 12 HORAS/MES |
| 4.- SERVICIO DE CUATRO HORAS SEMANALES: 16 HORAS/MES |
| 5.- SERVICIO DE CINCO HORAS SEMANALES: 20 HORAS/MES |
| 6.- SERVICIO DE SEIS HORAS SEMANALES: 24 HORAS/MES |
| 7.- SERVICIO DE SIETE HORAS SEMANALES: 28 HORAS/MES |
| 8.- SERVICIO DE OCHO HORAS SEMANALES: 32 HORAS/MES |
| 9.- SERVICIO DE NUEVE HORAS SEMANALES: 36 HORAS/MES |
| 10.- SERVICIO DE DIEZ HORAS SEMANALES: 40 HORAS/MES |
| 11.- SERVICIO DE ONCE HORAS SEMANALES: 44 HORAS/MES |
| 12.- SERVICIO DE DOCE HORAS SEMANALES: 48 HORAS/MES |

| |
|---|
| 13.- SERVICIO DE TRECE HORAS SEMANALES: 52 HORAS/MES |
| 14.- SERVICIO DE CATORCE HORAS SEMANALES: 56 HORAS/MES |
| 15.- SERVICIO DE QUINCE HORAS SEMANALES: 60 HORAS/MES |
| 16.- USO DEL SERVICIO MEDIANTE BONOS DE USO ESPORÁDICO DE 5 HORAS |

2. Talleres temáticos de experimentación y ciencia, expresión artística y robótica y creatividad tecnológica. El servicio contempla la atención de alumnos/as en los Talleres temáticos de Experimentación y Ciencia, de Expresión Artística o de Robótica y Creatividad Tecnológica, proporcionando a los participantes la adquisición de conocimientos y destrezas relacionados con experimentos del ámbito de las ciencias naturales, la física, la química y la tecnología comprendidos en el curriculum escolar, con utilidad para la vida cotidiana; o relacionados con el Dibujo y la Pintura, el modelado y la escultura; o relacionado con la construcción de robots para la solución de problemas y el manejo de lenguajes de programación específicos y control de autómatas adecuados a las edades de los participantes. Las actividades se desarrollan en días lectivos de octubre a mayo desde las 16 a las 18 horas, en dos sesiones semanales de 1 hora de duración.

| |
|---|
| 1.- TALLERES DE EXPERIMENTACIÓN Y CIENCIA |
| 2.- TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA |
| 3.-TALLERES DE ROBÓTICA Y CREATIVIDAD TECNOLÓGICA |

3. Talleres temáticos de danza, música y ritmos, educación, emocional, idiomas, teatro y expresión corporal. Este servicio proporciona a los participantes la adquisición de conocimientos y destrezas relacionadas con la ejecución de coreografías, las diversas formas de representación y expresión a través del lenguaje musical y la ejecución de diversos ritmos de baile, o en relación con habilidades para la comprensión, expresión y regulación de los fenómenos emocionales del alumnado, o relacionadas con la utilización de la lengua inglesa o francesa a nivel oral o escrito, o relacionadas con la dicción, declamación, expresión corporal, improvisación e interpretación de personajes en un contexto escénico. Las actividades se desarrollan en días lectivos de octubre a mayo desde las 16 a las 18 horas, en dos sesiones semanales de 1 hora de duración.

| |
|-------------------------------------|
| 1.-TALLER DE DANZA, MÚSICA Y RITMOS |
| 2.- TALLER DE EDUCACIÓN EMOCIONAL |
| 3.- TALLER DE IDIOMAS |

4.- TALLER DE TEATRO Y EXPRESIÓN CORPORAL

4. Servicio de Campamento de Navidad. En los Talleres de actividades del Campamento de Navidad el servicio contempla la atención de alumnos/as proporcionando a los participantes la adquisición de conocimientos y destrezas para la realización de actividades lúdicas, culturales, deportivas y de juegos diversos y de expresión a través del propio cuerpo.

Las actividades se desarrollan los días laborables, excepto sábados, del periodo de vacaciones de Navidad, en horario básico de 9 a 14 horas con servicio de comedor de 14 a 15 hs, y servicio de horario ampliado, con desayuno de 7 a 9 horas y de 15 a 17 hs de la tarde.

A partir de 6 horas de uso diario del servicio, el precio diario varía en función de que se haga uso de desayuno y comida o no.

| HORARIO |
|-----------------------------------|
| BASICO DE 9 A 14 H. 5 H. AL DÍA |
| 6 HORAS DIA. |
| 6 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 6 HORAS DIA CON COMIDA |
| 6 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |
| 7 HORAS DIA |
| 7 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 7 HORAS DIA CON COMIDA |
| 7 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |
| 8 HORAS DIA |
| 8 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 8 HORAS DIA CON COMIDA |
| 8 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |
| 9 HORAS DIA |
| 9 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 9 HORAS DIA CON COMIDA |
| 9 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |

| HORARIO |
|------------------------------------|
| 10 HORAS DIA |
| 10 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 10 HORAS DIA CON COMIDA |
| 10 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |

5. Servicio de Campamento de Semana Santa. En los Talleres de actividades del Campamento de Semana Santa el servicio contempla la atención de alumnos/as proporcionando a los participantes la adquisición de conocimientos y destrezas para la realización de actividades lúdicas, culturales, deportivas y de juegos diversos y de expresión a través del propio cuerpo.

Las actividades se desarrollan los días laborables, excepto sábados, del periodo de vacaciones de Semana Santa, en horario básico de 9 a 14 horas con servicio de comedor de 14 a 15 hs, y servicio de horario ampliado, con desayuno de 7 a 9 horas y de 15 a 17 hs de la tarde.

A partir de 6 horas de uso diario del servicio, el precio diario varía en función de que se haga uso de desayuno y comida o no.

| HORARIO |
|-----------------------------------|
| BASICO DE 9 A 14 H. 5 H. AL DÍA |
| 6 HORAS DIA. |
| 6 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 6 HORAS DIA CON COMIDA |
| 6 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |
| 7 HORAS DIA |
| 7 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 7 HORAS DIA CON COMIDA |
| 7 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |
| 8 HORAS DIA |
| 8 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 8 HORAS DIA CON COMIDA |
| 8 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |

| HORARIO |
|------------------------------------|
| 9 HORAS DIA |
| 9 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 9 HORAS DIA CON COMIDA |
| 9 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |
| 10 HORAS DIA |
| 10 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 10 HORAS DIA CON COMIDA |
| 10 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |

6. Servicio de apertura en otros días no lectivos. En los Talleres de actividades de Apertura en Otros Días no lectivos del Calendario Escolar, el servicio contempla la atención de alumnos/as proporcionando a los participantes la adquisición de conocimientos y destrezas para la realización de actividades lúdicas, culturales, deportivas y de juegos diversos y de expresión a través del propio cuerpo.

El servicio se presta durante los días señalados como Otros días no lectivos en el Calendario Escolar. Las actividades se desarrollan en horario básico de 9 a 14 horas con servicio de comedor de 14 a 15 hs, y servicio de horario ampliado, con desayuno de 7 a 9 horas y de 15 a 17 hs de la tarde.

A partir de 6 horas de uso diario del servicio, el precio diario varía en función de que se haga uso de desayuno y comida o no.

| HORARIO |
|-----------------------------------|
| BASICO DE 9 A 14 H. 5 H. AL DÍA |
| 6 HORAS DIA. |
| 6 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 6 HORAS DIA CON COMIDA |
| 6 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |
| 7 HORAS DIA |
| 7 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 7 HORAS DIA CON COMIDA |
| 7 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |

| HORARIO |
|------------------------------------|
| 8 HORAS DIA |
| 8 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 8 HORAS DIA CON COMIDA |
| 8 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |
| 9 HORAS DIA |
| 9 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 9 HORAS DIA CON COMIDA |
| 9 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |
| 10 HORAS DIA |
| 10 HORAS DIA CON DESAYUNO |
| 10 HORAS DIA CON COMIDA |
| 10 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA |

CAPÍTULO III – Obligados al Pago

Artículo 3.

Están obligados al pago de los precios públicos las personas a las que se refiera, afecte o beneficie de modo particular, de los respectivos servicios prestados o las actividades realizadas.

CAPÍTULO IV – Bases, Tipos y Cuantía

Artículo 4.

Las cuantías de los precios públicos que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios o actividades, serán las indicadas a continuación:

1. Escuela de Música:

TABLA DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

| SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE PINTO | TARIFAS ¹ |
|---|----------------------|
| 1.SERVICIO DE FORMACIÓN MUSICAL PREINSTRUMENTAL 1ER. GRADO Música y Movimiento(Artículo 2.2.a.1) | 22,50 €/mes |
| 2.SERVICIO DE FORMACIÓN MUSICAL PREINSTRUMENTAL 1ER. GRADO Música y Movimiento (Artículo 2.2.a.2) | 11,25/mes |
| 3.SERVICIO DE FORMACIÓN MUSICAL PREINSTRUMENTAL 2º GRADO Música y Movimiento y Agrupación Musical (Artículo 2.2.a.3) | 28,00 €/mes |
| 4.SERVICIO DE FORMACIÓN MUSICAL PREINSTRUMENTAL 2º GRADO Música y Movimiento (Artículo 2.2.a.4) | 11,20€/mes |
| 5.SERVICIO DE FORMACIÓN MUSICAL E INSTRUMENTAL. Lenguaje Musical, Instrumento y Agrupación Musical | 45,00 €/mes |
| 6.SERVICIO DE FORMACIÓN MUSICAL E INSTRUMENTAL PARA ALUMNOS MAYORES DE 18 AÑOS EN HORARIO REDUCIDO: Instrumento y Lenguaje Musical o Instrumento y Agrupación Musical | 40,50 €/mes |
| 7.SERVICIO DE FORMACIÓN MUSICAL PREPROFESIONAL. Lenguaje Musical e Instrumento | 40,50 €/mes |
| 8.SERVICIO DE FORMACIÓN INSTRUMENTAL EN AGRUPACIONES MUSICALES: Agrupaciones de 4 a 10 componentes. Sesiones de 1 hora semanal | 15,00 €/mes |
| 9.SERVICIO DE FORMACIÓN INSTRUMENTAL EN AGRUPACIONES MUSICALES: Agrupaciones de más de 10 componentes. Sesiones de 1 y ½ horas semanal | 15,00 €/mes |
| 10.SERVICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES COMPLEMENTARIAS: Grupos de 20 alumnos max. 1 hora semanal | 18,00 €/mes |
| 11.SERVICIO DE EDUCACIÓN MUSICAL TEMPRANA: Grupos de 10 alumnos max. 1 hora semanal | 22,50 €/mes |
| 12.SERVICIO DE PERFECCIONAMIENTO INSTRUMENTAL Sesión individual de 45 minutos semanales | 50,00 €/mes |

¹ Los usuarios del servicio que sean miembros de familias numerosas tendrán derecho a una reducción del 20% de las tarifas, siempre que los ingresos brutos de todos los miembros de la familia numerosa no sean superiores a 75.000.-€. Esta reducción tienen carácter rogado por lo que su aplicación requerirá que previamente sea solicitada a esta Administración Local, adjuntado a la solicitud la acreditación documental del título de familia numerosa vigente y la última declaración del IRPF que ha debido ser presentada ante la AEAT, de todos los miembros de la familia numerosa, salvo los menores de edad y aquellos no obligados a presentar dicha declaración, en cuyo caso, deberán justificar que no tienen dicha obligación.

Se aplicará una reducción del 20% de las mencionadas tarifas a los alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música que sean miembros activos de las Agrupaciones Musicales Municipales como Banda, escolanía, Coro y Big Band.

Igualmente, los alumnos usuarios del servicio que acrediten con el correspondiente certificado, una discapacidad igual o superior al 33%, tendrán derecho a una reducción del 20% de la correspondiente tarifa, previa solicitud de la misma. Las mencionadas reducciones no se aplicarán simultáneamente por lo que el usuario deberá optar por la que más le interese.

2. HORARIO AMPLIADO:

TABLA DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HORARIO AMPLIADO EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE PINTO

| SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO | TARIFAS ¹ |
|--|----------------------|
| Uso Regular del Servicio (100% de los días lectivos del mes) | |
| Servicio de 2 h diarias: 40 h/mes. (De 7 a 9 h) | 53,00 €/mes |
| Servicio de 1 h y 1/2 diaria: 30 h/mes. (De 7:30 a 9 h) | 45,00 €/mes |
| Servicio de 1 h diaria: 20 h/mes. (De 8 a 9 h) | 32,50 €/mes |
| Servicio de 1/2 h diaria: 10 h/mes. (De 8:30 a 9 h) | 21,50 €/mes |
| Uso Reducido del Servicio (50% de los días lectivos del mes) | |
| Servicio de 2 h diarias: 20 h/mes. (De 7 a 9 h) | 33,00 €/mes |
| Servicio de 1h y 1/2 diaria: 15h/mes. (De 7:30 a 9 h) | 27,00 €/mes |
| Servicio de 1h diaria: 10h/mes. (De 8 a 9 h) | 17,50 €/mes |
| Servicio de 1/2 h diaria: 5 h/mes. (De 8:30 a 9 h) | 11,50 €/mes |
| Uso Reducido del Servicio (Hasta un 25% de los días lectivos del mes) | |
| Servicio de 2 h diarias: 10 h/mes. (De 7 a 9 h) | 16,00 €/mes |
| Servicio de 1h y 1/2 diaria: 7,50 h/mes. (De 7:30 a 9 h) | 13,50 €/mes |
| Servicio de 1h diaria: 5 h/mes. (De 8 a 9 h) | 9,50 €/mes |
| Servicio de 1/2 h diaria: 2,50 h/mes. (De 8:30 a 9 h) | 6,00 €/mes |
| Uso Esporádico mediante bonos de horas para un día | |
| Servicio de 2 h diarias. (De 7 a 9 h) | 4,50 €/mes |
| Servicio de 1h y 1/2 diaria. (De 7:30 a 9 h) | 3,50 €/mes |
| Servicio de 1h diaria. (De 8 a 9 h) | 2,30 €/mes |
| Servicio de 1/2 h diaria. (De 8:30 a 9 h) | 1,15 €/mes |

¹ Los usuarios del servicio que sean miembros de familias numerosas tendrán derecho a una reducción del 20% de las tarifas, siempre que los ingresos brutos de todos los miembros de la familia numerosa no sean superiores a 75.000.-€. Esta reducción tienen carácter rogado por lo que su aplicación requerirá que previamente sea solicitada a esta Administración Local, adjuntado a la solicitud la acreditación documental del título de familia numerosa vigente y la última declaración del IRPF que ha debido ser presentada ante la AEAT, de todos los miembros de la familia numerosa, salvo los menores de edad y aquellos no obligados a presentar dicha declaración, en cuyo caso, deberán justificar que no tienen dicha obligación.

Igualmente, los alumnos usuarios del servicio que acrediten con el correspondiente certificado, una discapacidad igual o superior al 33%, tendrán derecho a una reducción del 20% de la correspondiente tarifa, previa solicitud de la misma.

Ambas reducciones no se aplicarán simultáneamente por lo que el usuario deberá optar por la que más le interese.

3.- SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

3.1 SERVICIO DE MULTIACTIVIDAD:

| SERVICIOS DE MULTIACTIVIDAD | TARIFAS ¹ |
|---|----------------------|
| 1 HORA/SEMANAL - 4 HORAS MENSUALES | 5,40 €/mes |
| 2 HORAS SEMANALES - 8 HORAS MENSUALES | 10,80 €/mes |
| 3 HORAS SEMANALES - 12 HORAS MENSUALES | 16,20 €/mes |
| 4 HORAS SEMANALES - 16 HORAS MENSUALES | 21,60 €/mes |
| 5 HORAS SEMANALES - 20 HORAS MENSUALES | 27,00 €/mes |
| 6 HORAS SEMANALES - 24 HORAS MENSUALES | 32,00 €/mes |
| 7 HORAS SEMANALES - 28 HORAS MENSUALES | 37,00 €/mes |
| 8 HORAS SEMANALES - 32 HORAS MENSUALES | 42,00 €/mes |
| 9 HORAS SEMANALES - 36 HORAS MENSUALES | 47,00 €/mes |
| 10 HORAS SEMANALES - 40 HORAS MENSUALES | 52,00 €/mes |
| 11 HORAS SEMANALES - 44 HORAS MENSUALES | 57,00 €/mes |
| 12 HORAS SEMANALES - 48 HORAS MENSUALES | 61,50 €/mes |
| 13 HORAS SEMANALES - 52 HORAS MENSUALES | 66,00 €/mes |
| 14 HORAS SEMANALES - 56 HORAS MENSUALES | 70,50 €/mes |
| 15 HORAS SEMANALES - 60 HORAS MENSUALES | 75,00 €/mes |
| BONOS DE HORAS USO ESPORADICO 5 HORAS | 6,00 €/mes |

3.2 SERVICIO DE TALLERES TEMÁTICOS DE EXPERIMENTACIÓN Y CIENCIA, EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y ROBÓTICA Y CREATIVIDAD TECNOLÓGICA

3.2.1 TALLERES DE EXPERIMENTACIÓN Y CIENCIA

¹ Los usuarios del servicio que sean miembros de familias numerosas tendrán derecho a una reducción del 20% de las tarifas, siempre que los ingresos brutos de todos los miembros de la familia numerosa no sean superiores a 75.000.-€. Esta reducción tienen carácter rogado por lo que su aplicación requerirá que previamente sea solicitada a esta Administración Local, adjuntado a la solicitud la acreditación documental del título de familia numerosa vigente y la última declaración del IRPF que ha debido ser presentada ante la AEAT, de todos los miembros de la familia numerosa, salvo los menores de edad y aquellos no obligados a presentar dicha declaración, en cuyo caso, deberán justificar que no tienen dicha obligación.

Igualmente, los alumnos usuarios del servicio que acrediten con el correspondiente certificado, una discapacidad igual o superior al 33%, tendrán derecho a una reducción del 20% de la correspondiente tarifa, previa solicitud de la misma.

Ambas reducciones no se aplicarán simultáneamente por lo que el usuario deberá optar por la que más le interese.

| TALLER | TARIFAS ¹ |
|------------------------------------|----------------------|
| Experimentación y Ciencia | 19,00 €/mes |
| Expresión Artística | 19,00 €/mes |
| Robótica y Creatividad Tecnológica | 19,00 €/mes |
| Danza, Música y Ritmos | 19,00 €/mes |
| Idiomas | 19,00 €/mes |
| Teatro y Expresión Corporal | 19,00 €/mes |
| Educación Emocional | 19,00 €/mes |

3.3. SERVICIO DE CAMPAMENTO DE NAVIDAD, CAMPAMENTO DE SEMANA SANTA Y APERTURA DE OTROS DÍAS NO LECTIVOS

3.3.1. CAMPAMENTO DE NAVIDAD.

| HORARIO | TARIFAS ¹ |
|-----------------------------------|----------------------|
| BASICO DE 9 A 14 H. 5 H. AL DÍA | 7,75 €/día |
| 6 HORAS DIA. | 9,30 €/día |
| 6 HORAS DIA CON DESAYUNO | 10,30 €/día |
| 6 HORAS DIA CON COMIDA | 14,30 €/día |
| 6 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 15,30 €/ día |
| 7 HORAS DIA | 10,85 €/ día |
| 7 HORAS DIA CON DESAYUNO | 11,85 €/ día |
| 7 HORAS DIA CON COMIDA | 15,85 €/ día |
| 7 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 16,85 €/ día |

¹ Los usuarios del servicio que sean miembros de familias numerosas tendrán derecho a una reducción del 20% de las tarifas, siempre que los ingresos brutos de todos los miembros de la familia numerosa no sean superiores a 75.000.-€. Esta reducción tienen carácter rogado por lo que su aplicación requerirá que previamente sea solicitada a esta Administración Local, adjuntado a la solicitud la acreditación documental del título de familia numerosa vigente y la última declaración del IRPF que ha debido ser presentada ante la AEAT, de todos los miembros de la familia numerosa, salvo los menores de edad y aquellos no obligados a presentar dicha declaración, en cuyo caso, deberán justificar que no tienen dicha obligación.

Igualmente, los alumnos usuarios del servicio que acrediten con el correspondiente certificado, una discapacidad igual o superior al 33%, tendrán derecho a una reducción del 20% de la correspondiente tarifa, previa solicitud de la misma.

Ambas reducciones no se aplicarán simultáneamente por lo que el usuario deberá optar por la que más le interese.

| HORARIO | TARIFAS ¹ |
|------------------------------------|----------------------|
| 8 HORAS DIA | 12,40 €/ día |
| 8 HORAS DIA CON DESAYUNO | 13,40 €/ día |
| 8 HORAS DIA CON COMIDA | 17,40 €/ día |
| 8 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 18,40 €/ día |
| 9 HORAS DIA | 13,95 €/ día |
| 9 HORAS DIA CON DESAYUNO | 14,95 €/ día |
| 9 HORAS DIA CON COMIDA | 18,95 €/ día |
| 9 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 19,95 €/ día |
| 10 HORAS DIA | 15,50 €/ día |
| 10 HORAS DIA CON DESAYUNO | 16,50 €/ día |
| 10 HORAS DIA CON COMIDA | 20,50 €/ día |
| 10 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 21,50 €/ día |

3.3.2.CAMPAMENTO DE SEMANA SANTA

| HORARIO | TARIFAS ¹ |
|-----------------------------------|----------------------|
| BASICO DE 9 A 14 H. 5 H. AL DÍA | 8,00 €/ día |
| 6 HORAS DIA. | 9,60 €/ día |
| 6 HORAS DIA CON DESAYUNO | 10,60 €/ día |
| 6 HORAS DIA CON COMIDA | 14,60 €/ día |
| 6 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 15,60 €/ día |

¹ Los usuarios del servicio que sean miembros de familias numerosas tendrán derecho a una reducción del 20% de las tarifas, siempre que los ingresos brutos de todos los miembros de la familia numerosa no sean superiores a 75.000.-€. Esta reducción tienen carácter rogado por lo que su aplicación requerirá que previamente sea solicitada a esta Administración Local, adjuntado a la solicitud la acreditación documental del título de familia numerosa vigente y la última declaración del IRPF que ha debido ser presentada ante la AEAT, de todos los miembros de la familia numerosa, salvo los menores de edad y aquellos no obligados a presentar dicha declaración, en cuyo caso, deberán justificar que no tienen dicha obligación.

Igualmente, los alumnos usuarios del servicio que acrediten con el correspondiente certificado, una discapacidad igual o superior al 33%, tendrán derecho a una reducción del 20% de la correspondiente tarifa, previa solicitud de la misma.

Ambas reducciones no se aplicarán simultáneamente por lo que el usuario deberá optar por la que más le interese.

| HORARIO | TARIFAS ¹ |
|------------------------------------|----------------------|
| 7 HORAS DIA | 11,20 €/ día |
| 7 HORAS DIA CON DESAYUNO | 12,20 €/ día |
| 7 HORAS DIA CON COMIDA | 16,20 €/ día |
| 7 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 17,20 €/ día |
| 8 HORAS DIA | 12,80 €/ día |
| 8 HORAS DIA CON DESAYUNO | 13,80 €/ día |
| 8 HORAS DIA CON COMIDA | 17,80 €/ día |
| 8 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 18,80 €/ día |
| 9 HORAS DIA | 14,40 €/ día |
| 9 HORAS DIA CON DESAYUNO | 15,40 €/ día |
| 9 HORAS DIA CON COMIDA | 19,40 €/ día |
| 9 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 20,40 €/ día |
| 10 HORAS DIA | 16,00 €/ día |
| 10 HORAS DIA CON DESAYUNO | 17,00 €/ día |
| 10 HORAS DIA CON COMIDA | 21,00 €/ día |
| 10 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 22,00 €/ día |

3.3.3. APERTURA OTROS DIAS NO LECTIVOS

| HORARIO | TARIFAS ¹ |
|---------------------------------|----------------------|
| BASICO DE 9 A 14 H. 5 H. AL DÍA | 8,00 €/ día |
| 6 HORAS DIA. | 9,60 €/ día |

¹ Los usuarios del servicio que sean miembros de familias numerosas tendrán derecho a una reducción del 20% de las tarifas, siempre que los ingresos brutos de todos los miembros de la familia numerosa no sean superiores a 75.000.-€. Esta reducción tienen carácter rogado por lo que su aplicación requerirá que previamente sea solicitada a esta Administración Local, adjuntado a la solicitud la acreditación documental del título de familia numerosa vigente y la última declaración del IRPF que ha debido ser presentada ante la AEAT, de todos los miembros de la familia numerosa, salvo los menores de edad y aquellos no obligados a presentar dicha declaración, en cuyo caso, deberán justificar que no tienen dicha obligación.

Igualmente, los alumnos usuarios del servicio que acrediten con el correspondiente certificado, una discapacidad igual o superior al 33%, tendrán derecho a una reducción del 20% de la correspondiente tarifa, previa solicitud de la misma.

Ambas reducciones no se aplicarán simultáneamente por lo que el usuario deberá optar por la que más le interese.

| HORARIO | TARIFAS ¹ |
|------------------------------------|----------------------|
| 6 HORAS DIA CON DESAYUNO | 10,60 €/ día |
| 6 HORAS DIA CON COMIDA | 14,60 €/ día |
| 6 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 15,60 €/ día |
| 7 HORAS DIA | 11,20 €/ día |
| 7 HORAS DIA CON DESAYUNO | 12,20 €/ día |
| 7 HORAS DIA CON COMIDA | 16,20 €/ día |
| 7 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 17,20 €/ día |
| 8 HORAS DIA | 12,80 €/ día |
| 8 HORAS DIA CON DESAYUNO | 13,80 €/ día |
| 8 HORAS DIA CON COMIDA | 17,80 €/ día |
| 8 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 18,80 €/ día |
| 9 HORAS DIA | 14,40 €/ día |
| 9 HORAS DIA CON DESAYUNO | 15,40 €/ día |
| 9 HORAS DIA CON COMIDA | 19,40 €/ día |
| 9 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 20,40 €/ día |
| 10 HORAS DIA | 16,00 €/ día |
| 10 HORAS DIA CON DESAYUNO | 17,00 €/ día |
| 10 HORAS DIA CON COMIDA | 21,00 €/ día |
| 10 HORAS DIA CON DESAYUNO Y COMIDA | 22,00 €/ día |

CAPÍTULO V - Obligación de Pago

Artículo 5.

La obligación de pagar el precio público nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

CAPITULO VI - Normas de Gestión

Artículo 6.

Con carácter general, el pago del precio público regulado en esta Disposición General se realizará previamente a la prestación del servicio o actividad. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta facilitada al efecto por el obligado al mismo.

Excepcionalmente, en casos justificados, el Ayuntamiento podrá admitir otra forma de pago.

Artículo 7.

El precio público por los servicios que se presten o las actividades que se realicen de forma continuada, se pagará en los primeros quince días de cada mes natural comprendido en el correspondiente calendario escolar.

Artículo 8.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, y estuviera prevista su prestación en el correspondiente calendario escolar de cada curso escolar, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 9.

Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tenga establecidos el Ayuntamiento, y siempre que hubiesen transcurridos tres meses desde su vencimiento sin que haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

Terminado dicho período los Consorcios, Organismos Autónomos o Servicios Municipales remitirán a la Tesorería del Ayuntamiento las correspondientes relaciones de deudores y los justificantes de las circunstancias anteriormente expuestas, para que se proceda al cobro por vía ejecutiva.

Disposición Final

La presente Disposición General del Precio Público por prestación de servicios o realización de Actividades de Educación fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2010, modificado por acuerdos de Junta de Gobierno de fechas 26 de septiembre de 2012 y 7 de septiembre de 2017. y 30 de septiembre de 2020.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pinto celebrado el día 29 de julio de 2021, aprobó las últimas modificaciones de esta Disposición General conforme a las cuales, los precios públicos indicados en los apartados 2º y 4º del artículo 4.1, se mantendrán en vigor durante el curso escolar 2021-2022. Simultáneamente a la entrada en vigor de los precios indicados en los apartados 2º y 4º, quedaron suspendidos los regulados en los apartados 1º y 3º del artículo 4.1, todo ello, de esta Disposición General. Asimismo, los precios fijados en los apartados 2º y 4º, quedarán derogados definitivamente, de forma automática y simultánea al levantamiento de la suspensión de los regulados los apartado 1º y 3º del artículo 4.1 que se producirá en el curso 2022-2023.